

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•			
	11	m	rn	
1			,	•

Referencia: 1-0047-0000-012380-17-2

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012380-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal NEPARVIS 50 mg – NEPARVIS 100 mg – NEPARVIS 200 mg / VALSARTAN - SACUBITRILO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, VALSARTAN 26 mg – SACUBITRILO 24 mg; VALSARTAN 51 mg – SACUBITRILO 49 mg; VALSARTAN 103 mg – SACUBITRILO 97 mg; aprobado por Certificado N° 58.083.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada NEPARVIS 50 mg – NEPARVIS 100 mg – NEPARVIS 200 mg / VALSARTAN - SACUBITRILO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, VALSARTAN 26 mg – SACUBITRILO 24 mg; VALSARTAN 51 mg – SACUBITRILO 49 mg; VALSARTAN 103 mg – SACUBITRILO 97 mg, a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, manteniéndose la condición de conservación ya autorizada.

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.083, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012380-17-2